

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 21 de abril de 2004

en el asunto T-172/01, M. contra Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(Cónyuge divorciado de un antiguo miembro de una institución comunitaria, posteriormente fallecido — Pensión alimenticia — Convenio verbal entre los ex cónyuges — Derecho aplicable a los requisitos de forma del convenio y procedencia de los medios de prueba de su existencia (artículo 27 del anexo VIII del Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas))

(2004/C 118/75)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-172/01, M., con domicilio en Atenas (Grecia), representada por M^{es} G. Vandersanden y H. Tagaras, contra el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (agentes: Sr. M. Schauss, asistido por M^e T. Papazissi), que tiene por objeto la anulación de la denegación a la demandante de una pensión de viudedad causada por la actividad de su ex esposo, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por el Sr. A.W.H. Meij, Presidente, y por los Sres. N.J. Forwood y H. Legal, Jueces; Secretario: Sr. I. Natsinas, ha dictado el 21 de abril de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 317 de 10.11.2001.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 21 de abril de 2004

en el asunto T-313/01, R. contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(Funcionarios — Seguridad Social — Denegación de autorización previa de una intervención quirúrgica — Denegación motivada por el carácter exclusivamente estético atribuido por la administración a la operación — Infracción de las disposiciones de la reglamentación común)

(2004/C 118/76)

(Lengua de procedimiento: griego)

En el asunto T-313/01, R., funcionario de la Comisión, con domicilio en Bruselas, representada por el Sr. C. Tagaras, abogado, contra la Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sr. J. Currall y Sra. L. Lozano Palacios, asistidos por M^e P. Anestis, abogado), que tiene por objeto, por una parte, la

anulación de la denegación de autorización previa de una intervención quirúrgica y, por otra, una solicitud de reembolso de los gastos de la operación controvertida, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. H. Legal, Presidente, y por la Sra. V. Tiili y el Sr. M. Vilaras, Jueces; Secretario: Sr. I. Natsinas (administrador), ha dictado el 21 de abril de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Anular la decisión de 22 de mayo de 2001, por la que se deniega la autorización previa solicitada por la demandante.
- 2) Condenar a la Comisión a reembolsar a la demandante el 85 % de los gastos relativos a la a la intervención quirúrgica, según prescripción del médico cirujano de la demandante de 16 de mayo de 2001.
- 3) Las partes determinarán de mutuo acuerdo el importe del reembolso a favor de la demandante de los gastos inherentes a la operación sufrida, con arreglo a la prescripción, y comunicarán al Tribunal de Primera Instancia la cantidad acordada dentro del plazo de tres meses a partir del pronunciamiento de la presente sentencia.
- 4) A falta de acuerdo, las partes remitirán al Tribunal de Primera Instancia, dentro del plazo de tres meses a partir del pronunciamiento de la presente sentencia, sus estimaciones acerca de la cantidad que debe reembolsarse.
- 5) Reservar la decisión sobre las costas, incluidas las causadas en relación con el peritaje médico.

⁽¹⁾ DO C 44 de 16.2.2002.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 31 de marzo de 2004

en el asunto T-10/02, Marie-Claude Girardot contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(«Función pública — Artículo 29, apartado 1, del Estatuto — Empleo permanente remunerado con cargo a los créditos de investigación e inversiones — Agente temporal en el sentido del artículo 2, letra d), del ROA — Desestimación de candidatura — Inexistencia de examen comparativo de los méritos — Sentencia interlocutoria»)

(2004/C 118/77)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-10/02, Marie-Claude Girardot, con domicilio en L'Hajÿ-les-Roses (Francia), representada por M^e N. Lhoëst, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: inicialmente las Sras. F. Clotuche-Cuvieusart y L. Lozano Palacios, y posteriormente las Sras. Clotuche-Duvieusart y H. Tserepa-Lacombe),